



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

TAP. VICTORIA ADELA SAUNI SOTOMAYOR  
FEDATARIO  
R.G.G.R. N° 084-2023-GR-JUNÍN/GGR

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nro. 0121-2025-GRJ/GR



Huancayo, 14 ABR 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
El fedatario que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

N° Reg. 431 Total Folios: 07  
15 MAYO 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.



### VISTOS:

El Informe N° 048-2025-GRJ/ORAF/ORH-REM, de fecha 02 de abril de 2025; Opinión Favorable PAP N.° 000297-2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;


Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20.02.2025, publicado en el Diario El Peruano el 23.02.2025, se aprobó la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01 – “Directiva N.° 0002-2024-EF/53.01. aprobada con Resolución Directoral N.° 0003-2024-EF/53.01” (en adelante, la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01), que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;




GOBERNACIÓN	
DOC. N°	090 179 10
EXP. N°	0613 8343



Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8, concordado con el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 006-2025-EF/53.01, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); siendo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, su formulación y/o modificación, así como del cumplimiento de sus disposiciones;



Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la citada Directiva disponen: "16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función 16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación"; asimismo el Artículo 17 de la acotada Directiva establece: "El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";

Que, con opinión favorable N.º 000297-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – SEDE CENTRAL al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 048-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 02 de abril de 2025, donde se remite opinión favorable de propuesta de PAP -2025 para su aprobación mediante acto administrativo el



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!



Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2025 de la Dirección Regional de Agricultura, contando con opinión favorable N.º 000818 – Región Junín – SEDE CENTRAL, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 13,168,979.00 (Trece millones ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP;



Estando a los documentos que conforman al expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración Financiera, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – SEDE CENTRAL, correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo monto total anual proyectado asciende a S/ 13,168,979.00 (Trece millones ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con 00/100 soles), conforme se detalla en los Anexos del Formato A.1, Formato A.2., Formato B y Formato C, descargados del Sistema del Sistema de Modulo PAP, en concordancia con lo establecido en el artículo 16º de la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 aprobada a través de la Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/53.01, los cuales forman parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la publicación en la sede digital, de acuerdo al Artículo 17 de la acotada Directiva N.º 006-2025-EF/53.01.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a los órganos componentes Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 9017890
EXP. N° 6138343

**REPORTE N°** 203 **2025-GRJ/GGR**

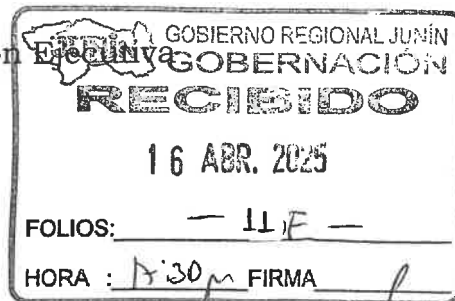


**A :** **ECON. ZOSIMO CARDENAS MUJE**  
Gobernador Regional.

**ASUNTO :** Remito Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional.

**REF :** Informe Técnico N°48-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM.

**FECHA :** Huancayo, 14 ABR. 2025



.....

Con el presente, tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente el documento de la referencia, conjuntamente con el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para **APROBAR EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP DE LA UNIDAD 000818 - REGIÓN JUNÍN - SEDE CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, CUYO MONTO TOTAL ANUAL PROYECTADO ASCIENDE A S/13,168,979.00 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVICIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) CONFORME SE DETALLA EN LOS ANEXOS.** A fin que se sirva suscribirla, para efectuar el trámite correspondiente.

Atentamente,

.....  
 Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GOBERNACIÓN

PASE A:.....

PARA :.....

C.c. Archivo  
RTGM/rua.-



RECURSOS HUMANOS JUNIN JUNIN	
DOC. N°	08969095
EXP. N°	06138343

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS

**RECIBIDO**

02 ABR 2025

Registro: 09 / Folios: 1140

Firma: \_\_\_\_\_

**INFORME TÉCNICO N° 048 - 2025-ORAF/ORH/REM**

**A** : Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez  
Sub Director de Recursos Humanos

**ASUNTO** : Remito opinión favorable de propuesta de PAP - 2025

**REFERENCIA** : Opinión Favorable PAP N° 000297-2025

**FECHA** : 02 ABR. 2025



**I. ANTECEDENTES:**

Es grato de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, a fin de sustentar los siguientes, mediante la solicitud PAP N° 0755, con fecha de presentación 12 de marzo de 2025, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 aprobados mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

**II. BASE LEGAL:**


- Ley N° 32185.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto De Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal De Los Recursos Humanos Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01 – Aprueban la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”.

**III. ANALISIS:**

Que, de la revisión de la solicitud PAP N° 0755 se advierte que, mediante el Modulo PAP el Director de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite OPINION FAVORABLE PAP N° 000297-2025, de fecha 01 de abril del 2025, opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.;

Que, en principio corresponde precisar que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su numeral 11) del artículo 2°, en cuanto al Principio de Anualidad Presupuestaria, señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal."






periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios" (énfasis agregado);

Que, al respecto, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, por su parte, el literal i) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene por función emitir opinión sobre el proyecto de Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación (subrayado agregado);

Que, por su lado, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece los "lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en su artículo 8°, señala: 8.1 El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.



Que, en ese contexto, el artículo 8° de la citada Directiva, señala: 8.2 "El PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo". Asimismo, el numeral 8.4, señala: El PAP considera los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y carreras especiales, así como los miembros de los Órganos Colegiados, los Consejeros Regionales que perciben el concepto de dietas; el personal serumista, el personal residente de salud y el personal destacado; en este último supuesto, siempre que la entidad de destino abone algún concepto de ingreso, en el marco de la normatividad vigente, distinto a lo abonado por la entidad de origen, no incluye al personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, asimismo, el artículo 16° de la mencionada Directiva en cuanto a la aprobación del PAP, señala: 16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, 16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación. Artículo 17°. El PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad



Que, conforme lo establece el artículo 13° de la citada Directiva, señala: 13.3 Recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, a través del Módulo PAP, la DGPP revisa la solicitud, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. El sectorista de la DGPP revisa que la solicitud de opinión favorable presentada por la UE cuente con el financiamiento respectivo, y, de corresponder aprueba la solicitud en el Módulo PAP. b. El coordinador de la DGPP, valida la evaluación realizada por el sectorista y, de corresponder, remite la solicitud presentada por la UE a la DGGFRH en el Módulo PAP.

Que, en tal sentido, el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece los "lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con la finalidad de sistematizar el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, el cual ha sido formulado sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

Que, en ese sentido, estando al marco legal y las opiniones técnicas vertidas citadas líneas arriba, resulta viable aprobar el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el mismo que cuenta con opinión favorable a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 01 de enero del 2025, y opinión favorable de disponibilidad presupuestal a cargo de la Dirección General de Presupuesto



Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se indica en los



Que, finalmente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16.1 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 - Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, corresponde al Titular del Gobierno Regional Junín, expedir acto administrativo aprobando el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;

#### IV. CONCLUSIÓN:

Por lo cual esta coordinación remite la opinión favorable PAP N° 000297-2025 de fecha 01 de abril de 2025, opinión favorable otorgada por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 0818 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, formuladas de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 aprobados mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias, para su aprobación mediante un acto administrativo y disponer su publicación dentro de los plazos establecidos.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
PASE A: *Secretaría*  
PARA: *Remite a GGR*  
Huancayo, *02* de *04* del 2025



WZGS  
C.c. Archivo



**OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000297 - 2025**

Número Solicitud PAP 0755  
Tipo de PAP Apertura  
Fecha de Presentación 12/03/2025  
Entidad 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL

**ANTECEDENTES**

La Unidad Ejecutora 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL presenta la Solicitud N° 0755-2025 para emitir opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el año 2025, el cual contiene la información en los formatos A.1, A.2, B y C de acuerdo con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias.

**ANÁLISIS**

Con fecha 12/03/2025 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) recibe la propuesta del PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, y al no encontrar inconsistencias procedió a su aprobación.

Con fecha 25/03/2025 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) aprueba la propuesta de PAP presentado por la Unidad Ejecutora 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL, con ello opina que dicha entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL al contar con marco normativo, y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP.

**APROBACIONES REALIZADAS**

APROBADO POR	CARGO/FUNCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
JUAN JOSEPH CHAVEZ SANCHEZ	Jefe RRRH UE	12/03/2025
NATALI OBDULIA ALMIDON ORTIZ	Jefe OPP UE	12/03/2025
NATALI OBDULIA ALMIDON ORTIZ	Supervisor Módulo Pliego	12/03/2025
NATALI OBDULIA ALMIDON ORTIZ	Jefe OPP Pliego	12/03/2025
GUILLERMO GIUSSEPPE BRACHO	Sectorista DTRI	14/03/2025
ARTEMIO GUILLERMO TAPIA DIAZ	Coordinador DTRI	16/03/2025
PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA	Director DTRI	19/03/2025
RICHARD WILHELM VELASQUEZ	Sectorista DAPT/DPT	25/03/2025
YESSICA MASSIEL ROJAS CAMACHO	Coordinador DAPT/DPT	25/03/2025

 Ministerio de Economía y Finanzanzas TAPIA DIAZ Artemio Guillermo FAU 20131370845 soft Fecha: 29/03/2025 13:54:38 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzanzas SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370845 soft Fecha: 01/04/2025 12:39:02 Motivo: Firma Digital	 Ministerio de Economía y Finanzanzas CARDENAS HUA YLLASCO Miguel Angel FAU 20131370845 soft Fecha: 01/04/2025 18:53:25 Motivo: Firma Digital
<b>COORDINADOR DTRI</b>	<b>DIRECTOR DTRI</b>	<b>DIRECTOR DGGFRH</b>



OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000297 - 2025

Número solicitud PAP: 0755  
 Tipo de PAP: Apertura  
 Fecha de presentación: 12/03/2025  
 Entidad: 000918 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL

RESUMEN DEL PAP

DETALLE	FEA		COSTO MENSUAL							COSTO OCASIONAL					COSTO TOTAL ANUAL	COSTO PROYECTADO (MIL/ONCI)	COSTO PROYECTADO (MIL/ONCI)	COSTO PROYECTADO (MIL/ONCI)
	Ocup.	Vol.	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo UMCO	Total Mensual	Escolaridad	Aguinaldo Gratificación (Julio)	Aguinaldo Gratificación (Diciembre)	CTS	Otros Ocasionales	Total Ocasional	Costo Total Sostenible				
PLAZA	228	50	370,540.21	33,346.82	80,779.70	530,330.00	1,014,998.53	110,800.00	97,352.21	97,352.21	14,252.22	0.00	319,756.64	12,468,739.00	10,359,641.94	9,343,943.41		
Administrativos	227	50	356,288.00	32,065.92	80,779.70	530,330.00	989,483.62	110,800.00	83,100.00	83,100.00	0.00	0.00	277,000.00	12,270,563.44	10,160,636.20	9,151,372.98		
Servicio Civil	1	0	14,252.21	1,282.70	0.00	0.00	15,534.91	0.00	14,252.21	14,252.21	0.00	0.00	42,716.64	229,175.56	198,105.74	182,570.83		
CONSEJERO REGIONAL	13	0	0.00	0.00	55,770.00	0.00	55,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,240.00	557,700.00	501,530.00		
Sin Regimen Laboral	13	0	0.00	0.00	55,770.00	0.00	55,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,240.00	557,700.00	501,530.00		
TOTAL GENERAL	241	50	370,540.21	33,346.82	139,549.70	530,330.00	1,070,769.53	110,800.00	97,352.21	97,352.21	14,252.22	0.00	319,756.64	13,168,979.00	10,918,641.94	9,945,873.41		



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del código QR.

# FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL  
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS	REGISTROS			COSTO MENSUAL										COSTO OCASIONAL			TOTAL ANUAL
	NIVEL	REMI	Ocup	YAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACION	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL			
- Plaza	228	50	278		370,540.21	33,348.62	80,779.70	530,330.00	1,014,998.53	110,800.00	194,704.42	14,252.22	0.00	319,756.64	12,499,739.00		
Administrativos	227	50	277		356,288.00	32,065.92	80,779.70	530,330.00	1,014,998.53	110,800.00	166,200.00	0.00	0.00	277,000.00	12,270,563.44		
Auxiliares	41	1	42		48,754.00	4,387.86	4,450.25	69,355.00	126,947.11	16,800.00	25,200.00	0.00	0.00	42,000.00	1,565,365.32		
SAA	0	1	1		1,201.00	108.09	0.00	1,480.00	2,789.09	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	34,469.08		
SAB	1	0	1		1,192.00	107.28	0.00	1,935.00	3,234.28	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	39,811.36		
SAC	3	0	3		3,552.00	319.68	857.36	5,805.00	10,534.04	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	129,408.48		
SAF	37	0	37		42,809.00	3,852.81	3,692.89	60,135.00	110,389.70	14,800.00	22,200.00	0.00	0.00	37,000.00	1,361,676.40		
Funcionarios RPE 000100-2024-SERVIR	14	0	14		19,896.00	1,787.04	13,124.43	30,180.00	64,947.47	5,600.00	8,400.00	0.00	0.00	14,000.00	793,369.64		
F-2	10	0	10		14,120.00	1,270.80	9,532.10	21,295.00	46,217.90	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	10,000.00	564,614.80		
F-3	4	0	4		5,736.00	516.24	3,592.33	8,885.00	18,729.57	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	228,754.84		
Funcionarios y Directivos	29	37	66		95,354.00	8,581.86	4,669.52	161,500.00	270,105.38	26,400.00	39,600.00	0.00	0.00	66,000.00	3,307,284.56		
F-1	1	2	3		4,155.00	373.95	138.16	5,375.00	10,042.11	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	3,000.00	123,505.32		
F-2	3	15	18		25,416.00	2,287.44	2,105.59	38,695.00	68,504.03	7,200.00	10,800.00	0.00	0.00	18,000.00	840,048.36		
F-3	3	4	7		10,038.00	903.42	1,098.27	15,890.00	27,929.69	2,800.00	4,200.00	0.00	0.00	7,000.00	342,156.28		
F-4	15	9	24		34,944.00	3,144.96	0.00	65,540.00	103,628.96	9,600.00	14,400.00	0.00	0.00	24,000.00	1,267,547.52		
F-5	5	7	12		17,736.00	1,586.24	1,327.50	36,000.00	56,659.74	4,800.00	7,200.00	0.00	0.00	12,000.00	691,916.88		
F-7	1	0	1		1,522.00	136.98	0.00	0.00	1,658.98	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	20,907.76		
F-8	1	0	1		1,543.00	136.87	0.00	0.00	1,681.87	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	21,182.44		
Profesionales	51	6	57		73,763.00	6,637.77	26,911.74	101,710.00	209,012.51	22,800.00	34,200.00	0.00	0.00	57,000.00	2,585,150.12		
SPA	11	1	12		16,404.00	1,476.35	8,199.72	23,729.00	49,805.08	4,800.00	7,200.00	0.00	0.00	12,000.00	609,680.96		
SPB	8	1	9		12,051.00	1,084.59	6,499.03	18,135.00	37,769.62	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	9,000.00	462,235.44		
SPC	7	1	8		10,488.00	943.92	4,977.78	14,755.00	31,164.70	3,200.00	4,800.00	0.00	0.00	8,000.00	381,976.40		
SPD	3	1	4		5,132.00	461.88	2,591.63	7,605.00	15,790.51	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	193,486.12		
SPE	5	2	7		8,785.00	790.65	3,732.79	12,285.00	25,593.44	2,800.00	4,200.00	0.00	0.00	7,000.00	314,121.28		
SPF	17	0	17		20,893.00	1,880.37	-910.79	25,205.00	48,889.16	6,800.00	10,200.00	0.00	0.00	17,000.00	603,669.92		
Técnicos	92	6	98		118,571.00	10,671.39	31,623.76	167,586.00	328,451.15	39,200.00	58,800.00	0.00	0.00	98,000.00	4,039,413.80		
STA	16	4	20		24,540.00	2,209.60	11,472.50	36,425.00	74,646.10	8,000.00	12,000.00	0.00	0.00	20,000.00	915,753.20		
STB	13	1	14		17,066.00	1,535.94	6,573.84	26,180.00	51,355.78	5,600.00	8,400.00	0.00	0.00	14,000.00	630,269.36		
STC	4	0	4		4,840.00	435.60	1,321.04	6,375.00	12,971.64	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	4,000.00	159,659.68		
STD	1	0	1		1,205.00	108.45	832.74	1,835.00	4,061.19	400.00	600.00	0.00	0.00	1,000.00	49,974.28		
STE	1	1	2		2,406.00	216.54	634.93	3,415.00	6,672.47	800.00	1,200.00	0.00	0.00	2,000.00	82,069.64		
STF	57	0	57		68,514.00	6,166.26	-10,788.71	93,255.00	178,723.97	22,800.00	34,200.00	0.00	0.00	57,000.00	2,201,687.64		
Servicio Civil	1	0	1		14,252.21	1,282.70	0.00	0.00	15,534.91	0.00	28,504.42	14,252.22	0.00	42,756.64	229,175.56		
Funcionarios Públicos	1	0	1		14,252.21	1,282.70	0.00	0.00	15,534.91	0.00	28,504.42	14,252.22	0.00	42,756.64	229,175.56		
Consejero Regional	13	0	13		0.00	0.00	55,770.00	0.00	55,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,240.00		
Sin Regimen Laboral	13	0	13		0.00	0.00	55,770.00	0.00	55,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,240.00		
Consejero Regional	13	0	13		0.00	0.00	55,770.00	0.00	55,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	669,240.00		
<b>Total General</b>	<b>244</b>	<b>50</b>	<b>294</b>		<b>370,540.21</b>	<b>33,348.62</b>	<b>136,549.70</b>	<b>530,330.00</b>	<b>1,070,768.53</b>	<b>110,800.00</b>	<b>164,704.42</b>	<b>14,252.22</b>	<b>0.00</b>	<b>319,756.64</b>	<b>13,163,378.00</b>		

# FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 000818 - REGION JUNIN-SEDE CENTRAL  
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CODIGO	BONIF. ESCOLARIDAD	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10117	BONIF. ESCOLARIDAD	CONCEPTO	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	277
10317	DIETA	DIETA	Dieta	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	13
10460	Ley 29951 DCF 104	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	23
10563	DS 304-2012-EF(Sta.DT)	DS 304-2012-EF(Sta.DT)	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	277
10564	DS 304-2012-EF(Sta.DT)	DS 304-2012-EF(Sta.DT)	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	277
10618	Ley 30057 - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Ley 30057 - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Aguinaldo por Fiestas Patrias (Art.31, parr. 31.1, literal d) de la Ley 30057)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	1
10619	Ley 30057 - Aguinaldo por Navidad	Ley 30057 - Aguinaldo por Navidad	Aguinaldo por Navidad (Art. 31, parr. 31.1, literal d) de la Ley 30057)	OCCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	1
10620	Ley 30057 - CTS (deposito Mayo)	Ley 30057 - CTS (deposito Mayo)	CTS (Art.33 de la Ley 30057 - deposito Mayo)	OCCASIONAL	CTS	1
10621	Ley 30057 - CTS (deposito Noviembre)	Ley 30057 - CTS (deposito Noviembre)	CTS (Art.33 de la Ley 30057 - deposito Noviembre)	OCCASIONAL	CTS	1
10668	Ley 30057 - Compensación Económica de Funcionario Publico	Ley 30057 - Compensación Económica de Funcionario Publico	Compensación Económica de los Funcionarios Públicos, según art. 52 de la Ley 30057	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IMI)	1
10720	Bonificación Familiar (DL. 276)	Bonificación Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	49
10721	Bonificación Diferencial Permanente (DL. 276)	Bonificación Diferencial Permanente (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Diferencial Permanente (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	3
10724	Otros conceptos determinados por la DGGRRH (DL. 276)	Otros conceptos determinados por la DGGRRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGRRH (DL. 276)	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	123
10727	110 DCF de la Ley 30879 - Incentivo Único - CAFAE	110 DCF de la Ley 30879 - Incentivo Único - CAFAE	Incentivo Único - CAFAE del personal administrativo del Decreto Legislativo 276	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	54
10728	IJ_SJ Directiva E.R. 001-2007-PR/GOB.REG.TACNA - RER293-2012	IJ_SJ Directiva E.R. 001-2007-PR/GOB.REG.TACNA - RER293-2012	Directiva Ejecutiva Regional 001-2007-PR/GOB.REG.TACNA, modificatoria RER 293-2012-P. R/GOB.REG.TACNA	MENSUAL	INGRESO UNICO (INU)	198
10897	DS 311-2022-EF	DS 311-2022-EF	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091	MENSUAL	INGRESO UNICO (INU)	1
10981	DS 313-2023-EF	DS 313-2023-EF	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IMI)	1
11051	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091, de S/ 50, vigente a partir del 31/11/2024	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IMI)	1
11052	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	DS 282-2024-EF - MUC DLEG. 276	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091, de S/ 100, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IMI)	277
11053	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	Monto Único Consolidado (MUC) - Remuneración del Servidor del D.Log.276, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IMI)	1
30007	ESSALUD	ESSALUD	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091, de S/ 100, vigente a partir del 01/01/2025 Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	278
Total Cantidad de Registros						1824







